

Recomendaciones nuevas 3T 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 33/19 de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019, publicado el 18 de julio						
Destino de ingresos y ahorros a reducir desviaciones. La Administración Central destine los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, así como los ahorros derivados de la ausencia de modificaciones en el Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA para reducir la desviación sobre su objetivo de estabilidad presupuestaria.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC señala haber puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar que en 2019 se alcancen los objetivos de estabilidad (aprobación por el MINHAC de todas las actuaciones que se tengan previsto iniciar en 2019 de una amplia tipología de gastos y establecimiento de determinados límites para la iniciación de nuevos expedientes de gasto). Añade que la modificación del SII del IVA prevista en el proyecto de PGE 2019 donde se modificaba la consecuencia negativa en los recursos de las CC.AA. no entrará en vigor y consecuentemente no hay ahorro real derivado de la ausencia de modificaciones en el SII. La AIReF considera que, al no producirse la modificación en el SII del IVA, el Estado ha tenido que pagar menos liquidaciones negativas alas CC.AA. y, por tanto, debería aprovechar esos ahorros generados a reducir su desviación del objetivo de estabilidad fijado.
Fijación de objetivos de estabilidad. La fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA. Se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas.	Aplicación LOEPSF	Gobierno	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Compromiso de análisis de la recomendación	El MINHAC se compromete a valorar esta recomendación asegurando el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto de AA.PP y trasladará la propuesta a la AIReF de acuerdo con el artículo 16 de la LOEPSF.
Fijación de objetivos de deuda. La fijación de los objetivos de deuda 2020-2022 tenga en cuenta los objetivos de estabilidad diferenciados y considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior.	Aplicación LOEPSF	Gobierno	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Explicación	El MINHAC indica que las CC.AA. están obligadas a reducir el endeudamiento neto en caso de superávit por aplicación del artículo 32 de la LOEPSF y que ya se da cumplimiento a la recomendación dado que el superávit se conoce en octubre del ejercicio siguiente, permitiendo a las CC.AA. ajustar la programación de su tesorería y endeudamiento con tiempo suficiente para acompararla con la liquidez necesaria y teniendo en cuenta las IFS. La AIReF considera que el límite máximo establecido por los objetivos de deuda debería contemplar el superávit obtenido, de manera que sirva de restricción al endeudamiento conforme a la capacidad de financiación real de la comunidad.
Cálculo de la regla de gasto. El MINHAC busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Guía para la determinación de la regla de gasto	Compromiso de análisis de la recomendación	El MINHAC señala que la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas" ya determina la manera de excluir ese gasto y asegura que el momento del registro de los recursos derivados de fondos de la UE coincide con el de los gastos cofinanciados por lo que no es necesario introducir ninguna fórmula, con la única slavedad del ejercicio en el que se produce el cierre de un período de programación. No obstante, señala que se analizarán las posibles fórmulas que minimicen, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto.
Seguridad jurídica. El MINHAC fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA. en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van utilizar para medir su cumplimiento. En particular, para 2019, el MINHAC comunique formalmente y a la mayor brevedad posible, si se va a compensar a las CC.AA. por el SII del IVA.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC argumenta que el proyecto de PGE 2019, además de determinaciones imprescindibles para los cálculos de los recursos del sistema de financiación, contemplaba la compensación del SII del IVA, por lo que el rechazo por las Cortes Generales supone la imposibilidad de solventar esta situación en las actuales condiciones y cumplir con la recomendación efectuada por la AIReF que el Ministerio de Hacienda comparte. La AIReF considera que, en virtud del principio de lealtad institucional y en aras de la seguridad jurídica, el MINHAC debería comunicar formalmente con antelación suficiente los recursos de las CC.AA. y los criterios de medición de las reglas fiscales.
Informes individuales de las CC.AA. de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019, publicado el 18 de julio						
Medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF. Las CC.AA. de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco hagan un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y realicen, en su caso, el ajuste que requiera el cumplimiento de las reglas fiscales.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cantabria, Asturias, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	Cantabria señala estar analizando la posible tramitación de una retención de créditos de no disponibilidad de forma escalonada de acuerdo a las necesidades de los órganos gestores de los gastos presupuestarios y que existe la previsión de adelantar sustancialmente el cierre contable del ejercicio 2019. Asturias indica que ya realiza un seguimiento continuado de la ejecución presupuestaria (habiéndose emitido en 2019 comunicaciones a los distintos órganos de gasto para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto) y que ante la incertidumbre de los ingresos autonómicos por la falta de un gobierno nacional, se está llevando un especial seguimiento por si fuera necesario adoptar medidas adicionales. Castilla y León asegura que tiene previsto realizar el seguimiento exhaustivo de la ejecución presupuestaria y, en particular, la limitación de la ejecución de operaciones de capital y la concesión de anticipos de subvenciones, concediéndolos solo cuando sea obligatorio por normativa. La Rioja señala que continuarán realizando de cara al cierre un seguimiento permanente en la evolución de ingresos y gastos, especialmente de estos últimos. Añade que 2019 es un año electoral, en el que se ha producido una especial concentración del gasto público en el primer semestre del año, y que han observado una ralentización del gasto en el tercer y cuarto trimestre. País Vasco señala su propósito de poner en marcha medidas de restricción de transferencias de crédito, inejecución de créditos y aplazamiento de decisiones de inversión, corrientes y subvencionales en caso de ser necesario. Andalucía contesta haciendo una remisión al contenido del PEF que va a presentar.
Medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF, sin necesidad de medidas adicionales por diversos factores. Las CC.AA. de Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña hagan un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y realicen, en su caso, el ajuste que requiera el cumplimiento de las reglas fiscales.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña	Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Extremadura, Aragón, Castilla-La Mancha	Extremadura reitera la existencia de la revisión continua de sus gastos por la Intervención regional, con seguimiento de la ejecución mensual y con posibilidad de que el Consejo de Gobierno acuerde retenciones de crédito en caso de ser necesario. Aragón indica que acepta la recomendación de la AIReF en todos sus extremos (control de ejecución presupuestaria, mantenimiento de bloqueo de créditos...), pero manifiesta que si en el último trimestre del ejercicio 2019, no se ha puesto solución por el MINHAC al desajuste provocado por la no percepción del SII del IVA, deberán de adoptarse las medidas oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos de estabilidad. Castilla-La Mancha señala que, ante la incertidumbre respecto de la actualización de las entregas a cuenta, ha preparado desde el mes de julio un plan de contingencia para ralentizar la ejecución de gastos que no afecten a los servicios públicos fundamentales, pero indica que si no hay actualización y no se neutraliza el efecto del SII incumplirían aunque por menor cuantía por el plan previsto. Cataluña indica que ya está cumpliendo esta recomendación al elaborar informes mensuales sobre la ejecución del presupuesto, así como el adelanto de la orden de cierre y la adopción de medidas tributarias (aumento de AJD) y lucha contra el fraude fiscal.

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Ajuste del gasto. Para 2019, las CC.AA. de Canarias, Madrid y Navarra adopten medidas de ajuste de gasto que mitiguen la desviación y favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto	Regla de gasto	Canarias, Madrid y Navarra	Canarias, Comunidad de Madrid y Navarra	Aplicación práctica	Cumplimiento: Canarias, Comunidad de Madrid Explicación: Navarra	Canarias aporta información sobre los acuerdos de Gobierno del 8 y el 14 de agosto para la adopción de medidas presupuestarias (acuerdo de no disponibilidad por 42,2 millones) y, adicionales (deducir del gasto computable como gasto financiado por otras AA.PP. la liquidez de 144 millones que se recibía por el superávit 2018 derivado del convenio de carreteras y, en caso de no recibir esa liquidez, adopción de medidas para reducir el gasto por esa cuantía), para el cumplimiento de la regla de gasto. Comunidad de Madrid adoptó retenciones de crédito provisionales por 195 millones para corregir posibles desviaciones de gasto y adelantó la Orden de cierre contable para 2019 con una repercusión en torno a los 30 millones. Navarra señala que observa previsión de incumplimiento de la Regla de gasto derivado del pago de la Sentencia y sus efectos retroactivos durante el presente ejercicio 2019.
Adopción de medidas en PEF. Illes Balears en el plan económico-financiero (PEF) que elabore para someter a informe previo de la AIREF: 1. Para 2019, incorpore medidas de ajuste de gasto que mitiguen la desviación y favorezcan el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto 2. En el ámbito temporal del plan, sobre una planificación de medio plazo, plantee actuaciones y medidas que permitan un crecimiento del gasto ajustado a los ingresos previstos y a los límites exigidos por las reglas fiscales.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Illes Balears	Illes Balears	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento.	Illes Balears señala que, a pesar de adolecer de un reducido margen de maniobra desde la perspectiva fiscal y tributaria, ha bloqueado créditos desde el pasado 12 de julio para contener, revisar y priorizar el gasto no financiero de todas las áreas de gobierno al tiempo que está trabajando en la elaboración de una propuesta de contención y eficiencia del gasto a corto y medio plazo que se plasmará en el PEF 2019-2020.
Adopción de medidas en PEF. Comunitat Valenciana en el plan económico-financiero (PEF) que elabore para someter a informe previo de la AIREF: 1. Para 2019, adopte medidas concretas que permitan la contención del gasto para mitigar las desviaciones apreciadas y favorecer el cumplimiento de las reglas fiscales. 2. De forma más amplia, dentro de una planificación a medio plazo ajustada a los objetivos que, en su caso, se fijen, plantee actuaciones y medidas específicas y fundamentadas que permitan un crecimiento del gasto ajustado a los ingresos previstos y a los límites exigidos por las reglas fiscales.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	PEF 2019-2020	PEF pendiente de presentación	
Adopción de medidas en PEF. La Región de Murcia concrete y redefina, en su caso, las nuevas medidas planteadas en el PEF, ampliando la información sobre las mismas y sustentando su compromiso de realización; y, en función de ello, que revise su valoración, calendario de implementación y ejecución, e impacto en el escenario presupuestario.		Región de Murcia	Región de Murcia	PEF 2019-2020	PEF pendiente	La Región de Murcia señala que está trabajando para dar satisfacción a las aclaraciones solicitadas por la AIREF, por lo que ha remitido información adicional así como un nuevo texto borrador del PEF modificado como resultado de las observaciones del MINHAC.
Informe 52/2019 sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en LOEPSF en CC.AA., publicado el 18 de julio						
Activación de medidas preventivas del artículo 19 de la LOEPSF. Por riesgos de desviación significativos respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y/o la regla de gasto para las CC.AA. de Comunitat Valenciana, Murcia, Illes Balears, Madrid, Canarias y Navarra, se solicita al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de creación de la AIREF. Esta activación se ve superada en Comunitat Valenciana, Murcia e Illes Balears que están en proceso de elaboración/aprobación del PEF 2019-2020, por lo que, para estas CC.AA., la adopción de medidas debe enmarcarse en el ámbito del PEF.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento	El MINHAC señala que ya lleva a cabo esta recomendación y no solo en atención al artículo 19 de la LOEPSF, sino también en aplicación del artículo 24.3 de la misma, habiendo requerido, en los primeros días del mes de agosto de 2019, a todas aquellas comunidades que presentan riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales y no solo a las referidas por la AIREF, que comuniquen las causas determinantes de la posible desviación y las medidas previstas adoptar para su corrección.
Informes 34/2019 complementario individual de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019 de CC.LL., publicado 18 de julio						
Adopción de medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF. Que los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife apliquen en ejecución las medidas preventivas recogidas en el artículo 18 de la citada Ley que impidan que se verifiquen los incumplimientos estimados.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife	Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Aytos. de Jerez de la Frontera, Valencia, Jaén, Cabildo Insular de Tenerife Explicación: Aytos. de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Parla, Almonte, Navalcarnero	Ayto. de Córdoba prevé el cumplimiento de todas las reglas fiscales al cierre con los datos del segundo trimestre. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria espera una inyección por 54 millones, lo que permitiría cumplir la regla de gasto y el PEF sin adopción de medidas extraordinarias de control, bastando el seguimiento de la ejecución. Ayto. de Madrid prevé una moderación en la ejecución del gasto, resultando un mayor superávit al cierre de 2019 y un menor incumplimiento de la regla de gasto, por lo que no considera necesario activar medidas preventivas. Ayto. de Parla , confirma el interventor los incumplimientos previstos, la necesidad de reformas estructurales y de la aprobación de presupuestos prorrogados desde 2010, sin que los órganos políticos hayan hecho nada. Ayto. de Jerez de la Frontera informa de que ya está aplicando el artículo 18 de la LOEPSF. Ayto. de Valencia aprobó una modificación para considerar 10 millones de inversiones previstas como IFS, con lo que prevé cumplir la regla de gasto 2019. Además, prevé una mayor inyección a la inicialmente calculada que no incluyó organismos autónomos y fundaciones, además del seguimiento de la ejecución. El Cabildo Insular de Tenerife comunica su intención de vigilancia del gasto computable en 2019, procediendo a adoptar medidas de contención en caso de ser necesario, sin que la situación actual todavía lo requiera. Ayto. de Jaén se compromete a convocar un Comité de Expertos y analizar las soluciones que este proponga así como elaborar y ejecutar el presupuesto 2020 para cumplir, en lo posible, las reglas fiscales. Ayto. de Almonte señala que según la liquidación 2018 cumplió estabilidad y regla de gasto fijados en el PEF vigente, si bien sin alcanzar los objetivos previstos. Añade que debe aprobar un presupuesto 2020 con superávit igual o superior al remanente de tesorería negativo 2018 para facilitar el cumplimiento de las reglas fiscales. Ayto. de Navalcarnero sostiene que el actual gobierno ha venido adoptando medidas de reducción de gasto y que más medidas conllevaría la imposibilidad de prestar los servicios básicos y tampoco medidas de ingresos que, o bien, están en su tope máximo, o bien, en el caso del IBI se ha ido incrementando en los últimos años. AIREF considera que, con la información disponible a la fecha, el incumplimiento de Navalcarnero y Almonte obedecería a operaciones no recurrentes por lo que la situación se espera se reconduzca en 2020. Sin embargo, en el caso de Madrid, se constata el incumplimiento por lo que sería conveniente la adopción de medidas.
Tutela en el seguimiento de planificación derivada de activación medidas. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía en su competencia de órganos de tutela de los ayuntamientos citados, lleven a cabo las actuaciones de seguimiento de la planificación que se acuerde con el MINHAC una vez activadas las medidas del artículo 19 de la LOEPSF, que garanticen que el riesgo detectado no se verifique.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Andalucía Explicación: MINHAC	Andalucía señala que ha solicitado a Córdoba y a Almonte la adopción de medidas preventivas automáticas contempladas en el artículo 18.1 de la LOEPSF y considera que en Jaén y en Jerez de la Frontera la situación es tan compleja que es necesaria la adopción de medidas globales dentro de un plan integral para mejorar la situación en conjunto de la entidad local, lo que excede de sus posibilidades de actuación porque iría más por la creación de una comisión de expertos en línea con lo recomendado por la AIREF, lo que ya han comunicado en varias ocasiones a la Administración del Estado. El MINHAC no atiende a esta recomendación al desestimar la activación de las medidas del artículo 19 de la LOEPSF para las CC.LL.
Adopción de medidas. Que la Comunitat Valenciana adopte las actuaciones necesarias para garantizar que el incumplimiento de la regla de gasto estimado por el Ayuntamiento de Valencia no se realice a fin de año.	Regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	Aplicación práctica	Explicación	Comunitat Valenciana informa de que la previsión al cierre de 2019 del Ayuntamiento de Valencia es de un superávit de 95 millones euros y de un gasto computable a efectos de la regla de gasto inferior en 14 al límite establecido. La AIREF ya no prevé el incumplimiento de la regla de gasto con datos a la fecha.

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Cronograma de elaboración y aprobación de PEF. Que los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla, que incumplieron la regla de gasto en 2018 y, a fecha actual, no cuentan con el marco de un PEF, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del mismo, a fin de contar con el marco debido que garantice el cumplimiento en el menor plazo posible.	Aplicación LOEPSF	Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla	Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento: Aytos. de Barcelona y Sevilla	Ayto. de Barcelona comunica que el Pleno de 29 de noviembre ha adoptado el acuerdo de aprobar un PEF 2019-2020 y su reenvío a los órganos de tutela financiera para su aprobación. Ayto. de Sevilla señala que ha elaborado un PEF 2019-2020 por incumplimiento de la regla de gasto 2018 por unos 5 millones de euros, corrigiéndose automáticamente ese incumplimiento al preverse al cierre menor gasto computable por esa cuantía. Está previsto que ese PEF se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el 31 de julio.
Tutela en la aprobación de PEF. Que las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía, en su competencia de órganos de tutela de los ayuntamientos citados, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que dichos PEF son aprobados en el menor tiempo posible.	Aplicación LOEPSF	Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía	Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento : Andalucía, Cataluña	Andalucía señala que solicitó al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de un PEF, advirtiéndole de que de si este no es aprobado se aplicarían las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25 de la LOEPSF. Cataluña indica que comunicó al Ayuntamiento de Barcelona su deber de aprobar un PEF y mantuvo una reunión de trabajo para fijar un posible calendario para su aprobación por el Pleno.
Informe 53/2019 sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en LOEPSF en CC.LL., publicado el 18 de julio						
Activación de medidas del artículo 19 de la LOEPSF. Se solicita al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de creación de la AIREF: -Por el fuerte incremento registrado y previsto en los gastos, con tasas de variación en el entorno del 10%: Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid y el Cabildo Insular de Tenerife. -Por presentar elevados riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019 (déficits recurrentes), consecuencia del crecimiento de su gasto por encima del 8% a pesar de tratarse de ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad: Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC considera que no porcede aplicarlo: -En el caso de los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid y el Cabildo Insular de Tenerife, dado que su relevancia financiera no incide en un incumplimiento del subsector y que habría que valorarlo a partir de la información de ejecución del segundo trimestre, más adecuada para efectuar una valoración del cierre del ejercicio. -En el caso de Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero, dado que al estar adheridos (salvo Almonte) al Fondo de Ordenación, los proyectos o prórrogas de sus presupuestos están sujetos a informe preceptivo y vinculante del propio Ministerio, donde se les indican medidas y actuaciones que estos deben recoger, además de tener planes de ajuste vigentes. la AIREF considera que el deber legal de cumplimiento de las reglas fiscales por todos y cada uno de los entes locales es independiente de la relevancia financiera y que, no todos los ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad están adheridos al Fondo de Ordenación, como es el caso de Almonte. Además, resultaría necesaria la adopción de medidas concretas por estos ayuntamientos en un contexto de elevado crecimiento de su gasto.
Informe 54/2019 sobre el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de Andalucía						
Medidas para garantizar cumplimiento de la regla de gasto en 2020. Para 2020, en el que se aprecia un riesgo de incumplimiento de la regla de gasto por el crecimiento en los empleos y medidas de rebaja fiscal adoptadas, incorpore en el PEF medidas o actuaciones, en el ámbito de los ingresos o los gastos, que favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto.	Regla de gasto	Andalucía	Andalucía	PEF 2019-2020	PEF pendiente de aprobación	